

FECHA: 13 DE MARZO DE 2026
HISTORIA DE ATENCION
SIM: 14235399
NNA: DANIA CAMILA BERNAL PACHECO
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 69 LEY 1437 DE 2011

Señor (a)
JAMES STEVEN BERNAL PAEZ
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
TRASLADO SOLICITUD REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS -REDAM-.

Por este medio me permito informarle que el (la) señor(a) YEIMY CATERIN PACHECO DIAZ, en representación de D.C.B.P., solicitó ante la suscrita Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adscrita al Centro Zonal Santa Fe, procediera a realizar su inscripción en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM- (Mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios), ya que indica USTED SE ENCUENTRA EN MORA DE FORMA INJUSTIFICADA EN TRES O MÁS CUOTAS ALIMENTARIAS establecidas en el título ejecutivo correspondiente a la conciliación de alimentos, custodia y visitas de fecha 09 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta las garantías constitucionales relacionadas con el debido proceso y el derecho de defensa a las que Usted tiene derecho, por este medio me permito dar traslado por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, contados a partir del recibo de esta comunicación, para que proceda a demostrar que se encuentra al día en la obligación alimentaria en mención. Para ello, deberá allegar los comprobantes de pago de las obligaciones parentales con destino a esta Defensoría, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno de sus deberes y continuar con el trámite correspondiente conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con lo anterior y pasados los cinco (05) días hábiles correspondientes al traslado, se determinará si es procedente o no su inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios (R.E.D.A.M.), lo cual acarrea las siguientes consecuencias:

1. No podrá contratar con el Estado.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Calle 22 A # 02 - 26 Barrio Germania
PBX: (601) 4377630 ext. 124000 - 124014

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

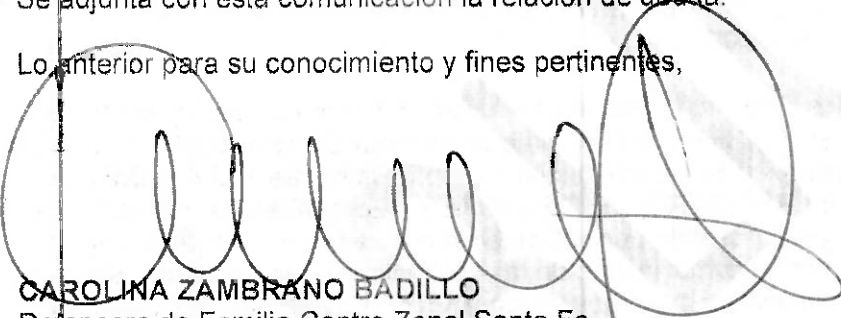
Centro Zonal Santa Fe



2. No se podrá nombrar ni posesionar en cargos públicos ni de elección popular.
3. Si el deudor alimentario es servidor público al momento de su inscripción en el (R.E.D.A.M.), estará sujeto a la suspensión del ejercicio de sus funciones.
4. Cuando el deudor alimentario pretenda perfeccionar la enajenación de bienes muebles o inmuebles sujetos a registro, la notaria exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
5. Cuando el deudor alimentario solicite un crédito o la renovación de un crédito ante una entidad bancaria o de financiamiento, se exigirá el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
6. Impedimento para salir del país y efectuar trámites migratorios ante Migración Colombia o la entidad que haga sus veces.
7. No se requerirá la autorización del padre o madre inscrito en el Redam para permiso de salida del país del NNA.

Se adjunta con esta comunicación la relación de deuda.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,


CAROLINA ZAMBRANO BADILLO

Defensora de Familia Centro Zonal Santa Fe

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Calle 22 A # 02 - 26 Barrio Germanía
PBX: (601) 4377630 ext. 124000 - 124014

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ALIMENTOS

AÑO: 2021

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 150.000

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
SEPTIEMBRE	0	150.000
OCTURE	0	150.000
NOVIEMBRE	0	150.000
DICIEMBRE	0	150.000
TOTAL	0	600.000

VESTUARIO

AÑO: 2021

VALOR DE CADA MUDA: 200.000

CANTIDAD DE MUDAS AL AÑO: 3

MES EN QUE DEBIA APORTAR EL VESTUARIO	SE APORTO EL VESTUARIO	¿QUEDO DEBIENDO? ¿CUANTO?
MARZO	0	200.000
SEPTIEMBRE	0	200.000
DICIEMBRE	0	200.000
TOTAL	0	600.000

ALIMENTOS

AÑO: 2022

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 169.680

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
ENERO	0	169.680
FEBRERO	0	169.680
MARZO	0	169.680
ABRIL	0	169.680
MAYO	0	169.680
JUNIO	0	169.680
JULIO	0	169.680
AGOSTO	0	169.680
SEPTIEMBRE	0	169.680
OCTUBRE	0	169.680
NOVIEMBRE	0	169.680
DICIEMBRE	0	169.680
TOTAL	0	2.036.160

VESTUARIO

AÑO: 2022

VALOR DE CADA MUDA: 226.240

CANTIDAD DE MUDAS AL AÑO: 3

MES EN QUE DEBIA APORTAR EL VESTUARIO	SE APORTO EL VESTUARIO	¿QUEDO DEBIENDO? ¿CUANTO?
MARZO	0	226.240
SEPTIEMBRE	0	226.240
DICIEMBRE	0	226.240
TOTAL	0	678.720

ALIMENTOS

AÑO: 2023

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 173.132

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
ENERO	0	173.132
FEBRERO	0	173.132
MARZO	0	173.132
ABRIL	0	173.132
MAYO	0	173.132
JUNIO	0	173.132
JULIO	0	173.132
AGOSTO	0	173.132
SEPTIEMBRE	0	173.132
OCTUBRE	0	173.132
NOVIEMBRE	0	173.132
DICIEMBRE	0	173.132
TOTAL	0	2.077.584

VESTUARIO

AÑO: 2023

VALOR DE CADA MUDA: 230.843

CANTIDAD DE MUDAS AL AÑO: 3

MES EN QUE DEBIA APORTAR EL VESTUARIO	SE APORTO EL VESTUARIO	¿QUEDO DEBIENDO? ¿CUANTO?
MARZO	0	230.843
SEPTIEMBRE	0	230.843
DICIEMBRE	0	230.843
TOTAL	0	692.529

ALIMENTOS

AÑO 2024

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 182.135

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
ENERO	0	182.135
FEBRERO	0	182.135
MARZO	0	182.135
ABRIL	0	182.135
MAYO	0	182.135
JUNIO	0	182.135
JULIO	0	182.135
AGOSTO	0	182.135
SEPTIEMBRE	0	182.135
OCTUBRE	0	182.135
NOVIEMBRE	0	182.135
DICIEMBRE	0	182.135
TOTAL	0	2.185.620

VESTUARIO

AÑO: 2024

VALOR DE CADA MUDA: 242.847

CANTIDAD DE MUDAS AL AÑO: 3

MES EN QUE DEBIA APORTAR EL VESTUARIO	SE APORTO EL VESTUARIO	¿QUEDO DEBIENDO? ¿CUANTO?
MARZO	0	242.847
SEPTIEMBRE	0	242.847
DICIEMBRE	0	242.847
TOTAL	0	728.541

ALIMENTOS

AÑO: 2025

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 191.424

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
ENERO	0	191.424
FEBRERO	0	191.424
MARZO	0	191.424
ABRIL	0	191.424
MAYO	0	191.424
JUNIO	0	191.424
JULIO	0	191.424
AGOSTO	0	191.424
SEPTIEMBRE	0	191.424
OCTUBRE	0	191.424
NOVIEMBRE	0	191.424
DICIEMBRE	0	191.424
TOTAL	0	2.297.088

VESTUARIO

AÑO: 2025

VALOR DE CADA MUDA: 255.232

CANTIDAD DE MUDAS AL AÑO: 3

MES EN QUE DEBIA APORTAR EL VESTUARIO	SE APORTO EL VESTUARIO	¿QUEDO DEBIENDO? ¿CUANTO?
MARZO	0	255.232
SEPTIEMBRE	0	255.232
DICIEMBRE	0	255.232
TOTAL	0	765.696

ALIMENTOS

AÑO: 2026

VALOR DE LA CUOTA (CON INCREMENTO ANUAL IPC): 203.867

MES	CUANTO PAGO EL PRESUNTO DEUDOR	CUANTO ADEUDO EL PRESUNTO DEUDOR
ENERO	0	203.867
FEBRERO	0	203.867
TOTAL	0	407.734

ALIMENTACION

VESTUARIO

TOTAL

AÑO	TOTAL
2021	600.000
2022	2.036.160
2023	2.077.584
2024	2.185.620
2025	2.297.088
2026	407.734
	9.604.186

AÑO	TOTAL
2021	600.000
2022	678.720
2023	692.529
2024	728.541
2025	765.696
2026	0
	3.465.486

TOTAL ALIMENTACION Y VESTUARIO
13.069.672